



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 038-2019 DEJPM- MDN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** informa a la comunidad en general, veedurías ciudadanas, Contraloría General de la Republica, Programa Presidencial Lucha Contra la Corrupción (PPLCC) y a todos los interesados en participar en el presente proceso de selección, que contratará el siguiente objeto:

OBJETO CONTRATO CELEBRAR	DEL A	Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija sin armas, para las instalaciones del edificio de la Justicia Penal Militar y Policial ubicado en el Cantón Militar Caldas de la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
MODALIDAD SELECCIÓN CONTRATISTA	DE DEL	<p>De conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.</p> <p>De acuerdo con lo anterior y atendiendo lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 <i>“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”</i>, así como lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 <i>“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”</i>, los procesos de selección se rigen bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, deber de selección objetiva, entre otros, previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.</p> <p>Ahora bien, en materia contractual el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y de mínima cuantía; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas.</p>

Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar

“Por una Jurisdicción expedita y transparente”

Carrera 50 No. 18-92, Cantón Militar Occidental “Coronel Francisco José de Caldas” Puente Aranda, Edificio de la Justicia Penal Militar y Policial

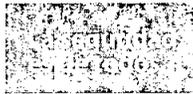
www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co

Conmutador: (57 1) 3150111

Twitter: @mindefensa

Facebook: MindefensaColombia

Youtube: MindefensaColombia



Ministerio de Defensa
Nacional

	<p>Así mismo, el numeral 2 Literal b) del artículo 2 de la mencionada norma indica que: “(...) Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1000 salarios mínimos legales mensuales (...)”, cuantía que es el rango en el cual se enmarca el Ministerio de Defensa Nacional.</p> <p>A su vez, el numeral 5.2.3.2.2 de la Resolución No 6302 de 31 de julio de 2014, establece que: “Si el contrato a celebrar no se encuentra entre las demás causales de selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, y además es inferior a los mil salarios mínimos mensuales vigentes (1.000 SMMLV), el contratista será seleccionado a través del procedimiento previsto para la Selección Abreviada de Menor Cuantía literal b numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (...)”</p> <p>En consecuencia, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación es la suma de CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$113.871.175,00), y que este equivale a 137,50 SMMLV y que el mismo NO SUPERA los 1.000 SMMLV establecidos en el numeral 2 Literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad bajo la cual se adelantará el presente proceso corresponde a la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, por lo cual se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 “Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía” del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.</p>
CONSULTA DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	<p>El pliego de condiciones del presente proceso se consultará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.</p> <p>Nota: Será exclusiva responsabilidad del interesado verificar que la información que adquiere a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, corresponda al proceso y a la etapa del mismo en el cual desea participar, no siendo de recibo reclamo alguno al respecto.</p>
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	<p>El presupuesto oficial estimado por la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN para la ejecución del presente proceso de contratación, es hasta por la suma CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$113.871.175,00), incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar, distribuidos así:</p>

Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar

“Por una Jurisdicción expedita y transparente”

Carrera 50 No. 18-92, Cantón Militar Occidental “Coronel Francisco José de Caldas” Puente Aranda, Edificio de la Justicia Penal Militar y Policial

www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co

Conmutador: (57 1) 3150111

Twitter: @mindefensa

Facebook: MindefensaColombia

Youtube: MindefensaColombia



Proceso 001

	VIGENCIA 2019	VIGENCIA 2020	VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO													
	\$ 18.074.790,00	\$ 95.796.385,00	\$ 113.871.175,00													
<p>El presupuesto se encuentra soportado así: Para la vigencia 2019, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11619 de 23 de septiembre de 2019 y para la vigencia 2020, en el oficio de Radicado: 2-2019-023683 de 3 de julio de 2019, expedido por el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respaldados en el Certificado Plan Anual de Adquisiciones No. 36 MDN-DEJPM-GLAF 40.63 de la misma fecha del CDP, expedidos junto con éste por el Grupo Logístico Administrativo y Financiero de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN.</p> <p>Rubros que la Componen:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO</th> <th>CTA</th> <th>SUB CTA</th> <th>OBJ</th> <th>ORD</th> <th>CONCEPTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>02</td> <td>02</td> <td>02</td> <td>008</td> <td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</td> </tr> </tbody> </table>					TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	CONCEPTO	A	02	02	02	008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	CONCEPTO											
A	02	02	02	008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN											
PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO	<p>El plazo de ejecución del contrato será a partir del 1 de diciembre de 2019 y hasta el 31 de mayo de 2020, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual y la acreditación del pago a los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, anexando la última planilla de pago.</p>															
CONVOCATORIA LIMITADA MIPYME	A	<p>El proceso de contratación SE CONVOCARÁ A MYPES y MIPYMES, como quiera que una vez verificada la información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo mediante consulta en el Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, se determinó que el presente proceso de contratación NO SUPERA la suma de US 125.000 equivalente a TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$377.079.000,00), suma pactada para beneficiar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas, (Umbral para convocatoria limitada a Mipymes Vigente hasta el 31 de diciembre de 2019), de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015.</p> <p>Por lo anterior, se invita a la Mipymes a participar con ánimo a limitar el presente proceso de selección a este tipo de empresas, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo mencionado, del cual transcribimos el aparte correspondiente:</p> <p><i>“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:</i></p>														

Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar

"Por una Jurisdicción expedita y transparente"

Carrera 50 No. 18-92, Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas" Puente Aranda, Edificio de la Justicia Penal Militar y Policial

www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co

Conmutador: (57 1) 3150111

Twitter: @mindefensa

Facebook: MindefensaColombia

Youtube: MindefensaColombia



	<p>1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y</p> <p>2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.</p> <p>Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en Convocatorias Limitadas. La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.</p> <p>En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme”.</p> <p>La manifestación de interés deberá efectuarse en el horario comprendido entre las 8:00 horas y las 17:00 horas. A través del diligenciamiento del Formulario No. 17 "Manifestación de interés convocatoria limitada a Mipymes", debidamente suscrito por el representante legal o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo), o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.</p> <p>La manifestación de interés deberá efectuarse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo con los términos establecidos en el cronograma. Podrán tomar como referencia los lineamientos de la “Guía para manifestar interés a través del SECOP II”.</p> <p>Las manifestaciones de interés que no se encuentren suscritas no serán tenidas en cuenta por la Entidad para el proceso de selección.</p>				
<p>CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN</p>	<p>En este proceso de selección podrán participar personas naturales, jurídicas públicas o privadas nacionales o extranjeras fabricantes y/o distribuidores autorizados individualmente, en consorcio y en unión temporal que a la fecha de cierre del presente proceso de selección se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la respectiva Cámara de Comercio de conformidad con las reglas señaladas en el pliego de condiciones.</p>				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="529 1732 1036 1757">ACTIVIDAD</th> <th data-bbox="1042 1732 1432 1757">FECHA Y LUGAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="529 1765 1036 1829">Publicación del Aviso de la convocatoria pública en el portal Colombia Compra Eficiente -</td> <td data-bbox="1042 1765 1432 1829">22 de octubre de 2019</td> </tr> </tbody> </table>	ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR	Publicación del Aviso de la convocatoria pública en el portal Colombia Compra Eficiente -	22 de octubre de 2019
ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR				
Publicación del Aviso de la convocatoria pública en el portal Colombia Compra Eficiente -	22 de octubre de 2019				

Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar

"Por una Jurisdicción expedita y transparente"

Carrera 50 No. 18-92, Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas" Puente Aranda, Edificio de la Justicia Penal Militar y Policial

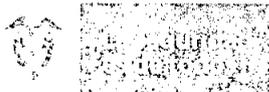
www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co

Conmutador: (57 1) 3150111

Twitter: @mindefensa

Facebook: MindefensaColombia

Youtube: MindefensaColombia



CRONOGRAMA DEL PROCESO	<p>Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co y en la página WEB de la entidad</p> <p>Publicación de los Estudios y documentos previos y del proyecto de pliego de condiciones para consulta en el portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. www.colombiacompra.gov.co</p> <p>Plazo para presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones y distribución de riesgos</p>	<p>22 de octubre de 2019</p> <p>Fecha: 29 de octubre de 2019 Hora: 17:00 horas</p>
	<p>Plazo para manifestar interés convocatoria limitada a Mipymes.</p>	<p>30 de octubre de 2019</p>
	<p>Publicación del Formulario de Preguntas y Respuestas que contiene las apreciaciones de la Entidad sobre las observaciones presentadas al proyecto de pliego, de la Resolución de Apertura y del pliego de condiciones definitivo en el portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. www.colombiacompra.gov.co</p> <p>Plazo manifestación de interés en participar</p> <p>Plazo máximo para presentar solicitudes de aclaraciones y observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo</p>	<p>31 de octubre de 2019</p> <p>6 de noviembre de 2019 Hasta las 17:00 horas</p> <p>Fecha: 6 de noviembre de 2019 Hora: 17:00 horas</p>
	<p>Publicación conformación lista oferentes con manifestación de interés</p>	<p>7 de noviembre de 2019</p>
	<p>Publicación del Formulario de Preguntas y Respuestas que contiene las apreciaciones de la Entidad de las observaciones al pliego de condiciones definitivo en el portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. www.colombiacompra.gov.co</p> <p>Publicación de Adendas en el portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. www.colombiacompra.gov.co</p> <p>Fecha y hora del cierre de convocatoria y recepción de las ofertas</p>	<p>8 de noviembre de 2019</p> <p>Hasta 8 de noviembre de 2019 Hora: 19:00 horas</p> <p>Fecha: 13 de noviembre de 2019 Hora: 10:00 horas</p> <p>La propuesta deberá ser presentada a través del SECOP II. https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE</p>
	<p>Verificación de los requisitos jurídico, técnico, económico – financiero y organizacional</p>	<p>Del 13 al 18 de noviembre de 2019</p>

Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar

"Por una Jurisdicción expedita y transparente"

Carrera 50 No. 18-92, Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas" Puente Aranda, Edificio de la Justicia Penal Militar y Policial

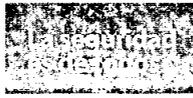
www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co

Commutador: (57 1) 3150111

Twitter: @mindefensa

Facebook: MindefensaColombia

Youtube: MindefensaColombia



	<p>Publicación y traslado a los oferentes del informe consolidado de las evaluaciones de las ofertas en el portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. www.colombiacompra.gov.co</p> <p>Respuesta a las observaciones presentadas a los informes de evaluación en el portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. www.colombiacompra.gov.co</p> <p>Publicación de la Resolución de adjudicación o declaratoria desierta del proceso en el portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. www.colombiacompra.gov.co</p> <p>Suscripción del contrato, Aprobación de Pólizas y Ejecución del contrato</p> <p>Forma Pago del Contrato</p>	<p>Del 19 al 22 de noviembre de 2019 Hasta las 8:00 horas</p> <p>26 de noviembre de 2019</p> <p>27 de noviembre de 2019</p> <p>Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso</p> <p>La DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN pagará el valor del contrato al CONTRATISTA contra la presentación de las facturas donde se registren los servicios de vigilancia efectivamente prestados, que en ningún caso superarán el valor total del contrato, como tampoco el asignado por cada vigencia, así: 1. Para la vigencia 2019 en un solo pago correspondiente al servicio prestado en el mes de diciembre de 2019, hasta por la suma de XXXX. 2. Para la vigencia 2020 en cinco (5) pagos por mensualidades vencidas correspondientes a los meses de enero a mayo de 2020, cada uno hasta por la suma de XXXX. Para este efecto la facturación deberá ser presentada dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de cada mensualidad, en caso contrario el pago será tramitado en el mes siguiente a su presentación, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de expedición y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, aclarando que respecto a los servicios del mes de diciembre de 2019, la presentación y radicación de la factura al supervisor no podrá ser con posterioridad al 20 de diciembre de 2019 con el objeto de configurarse la respectiva cuenta por pagar y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: En el valor del contrato se entiende incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. El porcentaje por concepto del impuesto al valor agregado IVA se calculará, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor la CONSTANCIA DEL PAGO DE</p>
--	---	---

Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar

"Por una Jurisdicción expedita y transparente"

Carrera 50 No. 18-92, Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas" Puente Aranda, Edificio de la Justicia Penal Militar y Policial

www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co

Conmutador: (57 1) 3150111

Twitter: @mindefensa

Facebook: MindefensaColombia

Youtube: MindefensaColombia



Ministerio de Defensa

	<p>APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES), y APORTES PARAFISCALES, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003, de sus trabajadores y de sus contratistas, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, junto con la última planilla donde se evidencie el pago realizado, exonerándose del mismo para aquellos casos que se encuentran contemplados en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. La certificación emitida por parte del revisor fiscal deberá acompañarse de la copia de la tarjeta profesional, la cédula de ciudadanía y el certificado de la junta central de contadores con una fecha de emisión no mayor a noventa (90) días calendario. PARÁGRAFO TERCERO – CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se realizarán y acreditarán en la cuenta bancaria que el CONTRATISTA certifique sea el titular. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. PARÁGRAFO CUARTO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte en debida forma o se allegue el último de los documentos y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>Los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación se publicarán en el SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición (Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015)</p> <p>Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co</p>
--	--

Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar

"Por una Jurisdicción expedita y transparente"

Carrera 50 No. 18-92, Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas" Puente Aranda, Edificio de la Justicia Penal Militar y Policial

www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co

Conmutador: (57 1) 3150111

Twitter: @mindefensa

Facebook: MindefensaColombia

Youtube: MindefensaColombia



ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para efectos de realizar la verificación de la capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y técnica, así como la evaluación económica, el proponente deberá diligenciar y presentar con la propuesta todos los documentos y formularios solicitados en el presente proceso, así:

DOCUMENTOS JURIDICOS

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
PODER
AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O (DOCUMENTO EQUIVALENTE)
PERSONA NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA
PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PÚBLICA
PERSONA JURÍDICA PÚBLICA O PRIVADA DE ORIGEN EXTRANJERO
DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO
PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, ASÍ COMO LAS DOS ÚLTIMAS PLANILLAS QUE ACREDITEN EL PAGO
CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN) DE LA PERSONA JURIDICA, PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA PERSONA JURÍDICA
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA PERSONA JURÍDICA
VERIFICACIÓN DE MULTAS ESTABLECIDAS EN EL "CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA" AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA
PACTO DE INTEGRIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (APLICA PARA NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA)

Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar

"Por una Jurisdicción expedita y transparente"

Carrera 50 No. 18-92, Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas" Puente Aranda, Edificio de la Justicia Penal Militar y Policial

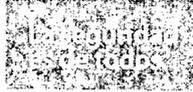
www.mindefensa.gov.co y www.justiciamilitar.gov.co

Conmutador: (57 1) 3150111

Twitter: @mindefensa

Facebook: MindefensaColombia

Youtube: MindefensaColombia



GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

VÁLIDEZ DE LA PROPUESTA

CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO MÍNIMO DE LA GARANTÍA

CONTENIDO OBLIGATORIO DE CUALQUIERA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO

MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

CERTIFICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO Y FINANCIERO

CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

CERTIFICACIÓN BANCARIA

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

FORMULARIO DE LA OFERTA ECONÓMICA

DOCUMENTOS TÉCNICOS

CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

FORMULARIO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CERTIFICACIÓN DE TÁMITE DE RENOVACIÓN

LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES O SOPORTE DE OTROS MEDIOS DE COMUNICACIONES

COPIA LEGIBLE DE LA RESOLUCIÓN SOBRE AUTORIZACIÓN DE HORAS EXTRAS, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN VIGENTE O SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA

MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

Para el presente proceso de selección se procedió a verificar la información publicada en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co, frente a los acuerdos y tratados vigentes en materia de Contratación Pública encontrando lo siguiente

Acuerdos internacionales comerciales o tratados de libre comercio vigentes		El Ministerio de Defensa Nacional se encuentra en los listados de entidades cubiertas dentro del capítulo de compras públicas	El presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de Contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO

Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar

"Por una Jurisdicción expedita y transparente"

Carrera 50 No. 18-92, Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas" Puente Aranda, Edificio de la Justicia Penal Militar y Policial

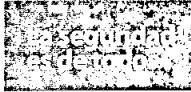
www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co

Conmutador: (57 1) 3150111

Twitter: @mindefensa

Facebook: MindefensaColombia

Youtube: MindefensaColombia



Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

ITEM

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

1. OBJETO:

- 1.1 Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija sin armas, para las instalaciones del Edificio de la Justicia Penal Militar y Policial ubicado en el Cantón Militar Caldas de la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

2. GENERALIDADES:

El servicio de vigilancia privada se prestará en las instalaciones Edificio de la Justicia Penal Militar y Policial ubicado en el Cantón Militar Caldas de la ciudad de Bogotá D.C., así:

	UBICACIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
		1	Servicio de vigilancia 24 horas, sin arma, con medio de comunicación, todos los días del mes
2.1	Carrera 50 No. 18-06 Puente Aranda Cantón Militar Caldas - Edificio de la Justicia Penal Militar y Policial	1	Servicio de vigilancia 12 horas diurnas de 06:00 a 18:00 horas, sin arma, con medio de comunicación, lunes a sábado sin festivos
		3	Servicio de vigilancia 12 horas diurnas de 07:00 a 19:00, sin arma, con medio de comunicación, de lunes a viernes sin festivos

El servicio se prestará en el Cantón Militar Caldas de la ciudad de Bogotá D.C., así mismo el número de puestos podrá aumentar o disminuir durante la ejecución del contrato, de lo cual se dejará constancia en la respectiva modificación a la misma, de acuerdo con los precios ofertados y aceptados por la Entidad a través de la suscripción del contrato y lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

3. CUMPLIMIENTO REQUISITOS DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO DE VIGILANCIA:

- 3.1 El personal que se designe para la ejecución del contrato como mínimo tendrá **treinta y seis (36)** meses de experiencia en labores de vigilancia y seguridad privada. Así mismo, el personal presentado en la oferta y avalado por el supervisor del contrato, podrá ser reemplazado por otro de igual o superiores condiciones.
- 3.2 El personal que prestará los servicios de vigilancia no podrá estar reportado en el boletín de responsables fiscales, Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, ni presentar antecedentes

Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar

"Por una Jurisdicción expedita y transparente"

Carrera 50 No. 18-92, Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas" Puente Aranda, Edificio de la Justicia Penal Militar y Policial

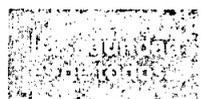
www.mindefensa.gov.co / www.justiciamilitar.gov.co

Conmutador: (57 1) 3150111

Twitter: @mindefensa

Facebook: MindefensaColombia

Youtube: MindefensaColombia



MINISTERIO DE DEFENSA

- de sanciones disciplinarias o judiciales, para lo cual el CONTRATISTA se obliga a presentar el certificado expedido por la autoridad competente de los mencionados antecedentes cada vez que se realice cambio del personal de vigilancia. El personal operativo de vigilancia requerido deberá contar con capacitación y certificación en operación de medios tecnológicos y ofimáticos. Así mismo, el personal masculino que preste el servicio de vigilancia deberá contar con Libreta Militar.
- 3.3** El CONTRATISTA deberá rotar mensualmente al personal de vigilancia entre los puestos de trabajo existentes, de manera coordinada con el supervisor que se designe la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN.
- 3.4** El CONTRATISTA deberá garantizar el relevo y/o remplazo de personal de vigilancia en un término no mayor a un día hábil, cuando no se cumpla debidamente con las actividades del servicio de vigilancia, por necesidades del servicio o a petición de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar - MDN a través del supervisor del contrato.
- 3.5** El CONTRATISTA deberá garantizar el relevo y/o remplazo de personal de vigilancia en un término no mayor a una hora, en aquellos casos en los que el personal no se presente a sus respectivos puestos de servicio y/o cualquier otro tipo de ausencia.
- 3.6** El horario de trabajo establecido para el personal encargado del servicio de vigilancia deberá cumplir los términos de ley. El contratista deberá garantizar los derechos laborales de sus empleados aplicando las normas generales que sobre el tema contempla el Código Sustantivo del Trabajo y Ley 1920 de 2018, así como las disposiciones que sobre la materia expida la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- 3.7** El CONTRATISTA deberá garantizar y emplear **relevos diarios sin excepción** para el personal de cada uno de los puestos de vigilancia, por un tiempo mínimo de 45 minutos correspondiente al intermedio de descanso destinado para la ingesta de alimentos, caso en el cual dispondrá del personal necesario para cumplir con este requerimiento, sin que el cumplimiento de esta obligación cause costos adicionales a la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN. Así mismo, en cualquier otra circunstancia que sea necesario el relevo del personal de vigilancia para el cumplimiento del objeto del contrato, sin que ello genere costos adicionales a la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN.
- 3.8** El personal del servicio de vigilancia deberá prestar el servicio debidamente uniformado y portar en lugar visible la placa y la credencial de identificación expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada con una correcta presentación según lo establecido por el Decreto 356 de 1994 y normativas vigentes que regulen estas actividades. Así mismo, deberá portar en lugar visible Carnet de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales – ARL.
- 3.9** El personal que desempeñará las funciones de vigilancia, deberá contar con la aprobación del curso de Fundamentación para Vigilante en Escuela y/o Departamento de Capacitación en Vigilancia y Seguridad Privada, debidamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- 3.10** El CONTRATISTA deberá contar con un Seguro de Vida Colectivo que ampare al personal operativo de su organización, durante las veinticuatro (24) horas del día.
- 4. ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE VIGILANCIA:**
- 4.1** Los vigilantes que sean asignados por el CONTRATISTA y avalados por el supervisor del contrato, serán los encargados de velar por la seguridad de las personas y por la custodia de los bienes muebles e inmuebles del Edificio de la Justicia Penal Militar y Policial.
- 4.2** Atender el conmutador telefónico y transferir las llamadas a los funcionarios, cuando se requiera, así mismo informar por esta vía sobre la llegada de visitantes para los funcionarios, con el fin de solicitar la autorización de ingreso.
- 4.3** Controlar el ingreso y salida de personas de las instalaciones donde se presta el servicio a través del libro de minuta de registro de visitantes, así mismo los orientarán para su correcto desplazamiento dentro de las mismas y responderán por el control en todos los accesos existentes, de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor del contrato.
- 4.4** Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes. Para el efecto deberá mantenerse un libro de minuta de ingreso y salida de bienes de manera diaria para cada puesto de vigilancia, en la que se registrarán las actividades realizadas, novedades especiales y anomalías.
- 4.5** Controlar y realizar la revisión de bolsos, maletas y paquetes en general haciendo uso del detector de metales a todo el personal (funcionarios, contratistas y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones. Para el efecto debe mantenerse un libro de minuta del puesto, en la cual se

Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar

"Por una Jurisdicción expedita y transparente"

Carrera 50 No. 18-92, Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas" Puente Aranda, Edificio de la Justicia Penal Militar y Policial

www.mindefensa.gov.co o www.justiciapenalmilitar.gov.co

Conmutador: (57 1) 3150111

Twitter: @mindefensa

Facebook: MindefensaColombia

Youtube: MindefensaColombia



- registrarán las actividades realizadas, tales como: apertura, cierre, novedades especiales y anomalías.
- 4.6 Responder por el oportuno control de apertura y cierre de las puertas de las dependencias del Edificio de la Justicia Penal Militar y Policial, previa verificación de salida de todos los funcionarios, así como por el encendido y apagado de luces de estas instalaciones.
- 4.7 Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puestos de vigilancia y la central de comunicaciones del CONTRATISTA, así mismo con el supervisor del contrato.
- 4.8 Garantizar la custodia de los bienes del Edificio de la Justicia Penal Militar y Policial.
- 4.9 Impedir el acceso de personas armadas a las instalaciones del Edificio de la Justicia Penal Militar y Policial, salvo en los casos de personas debidamente autorizadas por el Supervisor del contrato.
- 4.10 Restringir el acceso de vendedores y personal no autorizado a las instalaciones del Edificio de la Justicia Penal Militar y Policial.
- 4.11 Realizar rondas periódicas durante el transcurso del día, en las instalaciones del Edificio de la Justicia Penal Militar y Policial, con el fin de evitar acciones en contra de las instalaciones y del personal.
- 4.12 Responder por la seguridad de todas las instalaciones y los bienes de del Edificio de la Justicia Penal Militar y Policial, así como por las personas vehículos y motos que se encuentren debidamente autorizados para hacer uso del parqueadero, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esa labor.
- 4.13 El CONTRATISTA a través del personal de vigilancia de cada puesto, deberá dar aviso de manera inmediata en un término no mayor a cuarenta (40) minutos siguientes a la ocurrencia de la novedad, al supervisor del contrato, cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de vigilancia.
- 4.14 Mantener actualizado el listado telefónico de los números de emergencia (Policía, Bomberos, ambulancias, red de apoyo y demás necesarios para la prestación del servicio)
- 4.15 Controlar el ingreso de los vehículos y motos de acuerdo al listado establecido o mediante los mecanismos de seguridad que se prevean a fin de garantizar el buen uso de los espacios destinados para el mismo así como solo admitir a quienes se encuentren debidamente autorizados para el uso del mismo, esto en coordinación total con el supervisor del contrato.
- 4.16 Las demás actividades y funciones que le sean asignadas al personal de vigilancia, y que por la naturaleza del servicio se requieran.
- 5. DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**
- 5.1 El CONTRATISTA deberá garantizar que dotará a los vigilantes de cada puesto de vigilancia de los elementos mínimos indispensables para la correcta y normal prestación del servicio, tales como linternas, dotación de vestuario y demás elementos necesarios para tal fin.
- 5.2 El personal que preste el servicio en cada puesto de vigilancia deberá contar con un uniforme completo, en la cantidad que dispone la ley para tal fin. Esta dotación será suministrada por el CONTRATISTA de acuerdo con las normas laborales vigentes. Los uniformes y equipos para los vigilantes se deben proporcionar de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1979 de 2001 expedido por el Ministerio de Defensa Nacional y la Resolución No. 005351 del 6 de diciembre de 2007 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normas vigentes.
- 5.3 El CONTRATISTA deberá contar con un (1) equipo de comunicación portátil de radio comunicación doble banda (UHF-VHF), con mínimo de 4 W de potencia, por cada puesto, con dispositivo de manos libres y dos (2) pilas recargables nuevas por cada equipo para el puesto, y/o otro tipo de sistema de comunicación el cual se encuentre avalado y autorizado por las respectivas licencias vigentes, expedidas por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con su respectivo cargador y adaptador, para cada puesto de vigilancia.
- 5.5 El CONTRATISTA deberá dotar con una (1) linternas tipo LED recargables que se enchufan directamente a la corriente, para cada puesto de vigilancia
- 5.6 El CONTRATISTA deberá dotar de 1 armerillo para el almacenamiento de armas cortas de no menos de cuatro (4) espacios, con puertas y marco en lámina metálica, con tapa la cual deberá contar con cerradura de seguridad, doble pasador y un tubo metálico de descargue para las armas, por cada uno de los puestos de vigilancia que estén ubicados en accesos de personal.
- 5.7 El CONTRATISTA deberá dotar de bolígrafos, directorio de teléfonos para emergencias, para cada puesto de vigilancia.
- 5.8 El CONTRATISTA deberá dotar con los libros de minuta necesarios para la correcta prestación de los servicios de vigilancia, los cuales serán entregados al supervisor del contrato al momento de

Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar

"Por una Jurisdicción expedita y transparente"

Carrera 50 No. 18-92, Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas" Puente Aranda, Edificio de la Justicia Penal Militar y Policial

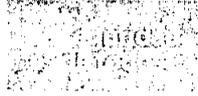
www.justicialpenal.gov.co

Comutador: (57 1) 3150111

Twitter: @mindefensa

Facebook: MindefensaColombia

Youtube: MindefensaColombia



la liquidación de la misma, estos deberán ser entregados por cada uno de los puestos de vigilancia y debidamente avalados por la empresa contratista.

- 5.9 El CONTRATISTA deberá dotar con lámparas portátiles fluorescente de batería recargable para emergencias (110V - 240V 50/60 HZ), para cada puesto de vigilancia.

6. PROCEDIMIENTO DE REPOSICIÓN DE BIENES

Toda vez que es deber de la empresa velar por la custodia y cuidado de los bienes a ella encomendados, en caso que ocurra daño y/o siniestro por hurto o pérdida de los mismos, en las dependencias donde la compañía de vigilancia presta el servicio, y se establezca que hubo omisión,

- 6.1 negligencia, impericia y/o falta de vigilancia y custodia por parte del CONTRATISTA, éste deberá reponer el bien con las características y condiciones iguales o superiores a las del bien hurtado y/o dañado, sin que implique para la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar - MDN pago alguno por el costo del bien objeto de reposición.

Para efectos de determinar la omisión, negligencia, impericia o falta de vigilancia y custodia por parte del CONTRATISTA, el supervisor del contrato, el Supervisor designado por el CONTRATISTA y un funcionario de la dependencia donde ocurrió el hecho, se reunirán y determinarán, en un acta que suscribirán, los hechos acaecidos y la consecuente falta de vigilancia y custodia por parte del CONTRATISTA, si es el caso.

- 6.2 Suscrita el acta anterior, y si en la misma se estableciera la falta de vigilancia y custodia del CONTRATISTA, éste deberá en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta, entregar el bien objeto de reposición, en las condiciones señaladas.

Así mismo, el CONTRATISTA deberá reponer por daño, pérdida o hurto, los bienes que él utilice para la prestación del servicio de vigilancia, en un término no superior a quince (15) días calendario.

7. TARIFAS:

El proponente deberá preparar y presentar su oferta de acuerdo con las tarifas establecidas en la Circular Externa No. 2019000000025 de 2 de enero de 2019, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o la que la modifique o sustituya.

- 7.1

8. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:

El CONTRATISTA deberá contar con la licencia de funcionamiento vigente con autorización para operar en la modalidad de vigilancia fija sin armas o con armas, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual deberá permanecer vigente durante la ejecución del contrato y un (1) año más.

- 8.1

El CONTRATISTA deberá garantizar durante la ejecución del contrato, que mantendrá vigente el uso del espectro radioeléctrico expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en el caso de ofertar radios de comunicación doble banda (UHF-VHF), o en el caso de sistemas de comunicaciones como celular o avantel, la vigencia de los contratos.

- 8.2

22 OCT 2019

JOSÉ ALEJANDRO RAMÍREZ LONDOÑO
Director Ejecutivo

Elaboró: PID. Diana Carolina Reyes Pulido - Estructuradora Jurídica